



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 1324/2017/006**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de Junio de 2017.

**VISTO:**

- ❖ El memorándum de fecha 29/05/2017 de la Coordinación en la que eleva a consideración el Ajuste Curricular y el reglamento Académico del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil: Maestría y Especialización; Énfasis en Estructuras, Geotecnia y Construcciones Civiles.
- ❖ El parecer de la Dirección de Postgrado de la FIUNA.
- ❖ La Resolución Nº 0145-00-2014 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 27/03/2014, por la cual se Homologa el Programa de Postgrado en Ingeniería Civil: Maestría y Especialización; Énfasis en Estructuras, Geotecnia y Construcciones Civiles – Tercera Edición de la Facultad de Ingeniería.
- ❖ El Reglamento General de Postgrado de la UNA, aprobado por Resolución Nº 270-00-2005 de fecha 13/07/2005, del Consejo Superior Universitario.
- ❖ El dictamen Nº 67/2017 de fecha 31/05/2017 Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- ❖ La Resolución Nº 047/2017 de fecha 9/03/2017, del Consejo Directivo de la FIUNA, por la cual se conforma la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA
- ❖ El acta Nº 1324/2017 de fecha 19/06/2017 del Consejo Directivo de la FIUNA.
- ❖ El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 37 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones.

Que, el Prof. Ing. Walter Haasler, Director de Investigación y Postgrado ha emitido su parecer favorable con respecto al pedido de la Coordinación de la Maestría en Ingeniería Civil, por el cual eleva a consideración el Ajuste Curricular y el Reglamento Académico del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil: Maestría y Especialización; Énfasis en Estructuras, Geotecnia y Construcciones Civiles.

Que, el objetivo general del programa es formar recursos humanos altamente calificados a nivel de Maestría y Especialización, asegurando a los mismos una calidad de formación que les permita ofrecer soluciones tecnológicas, económicamente viables y sustentables a los desafíos y problemas existentes en el campo de la Ingeniería Civil, especialmente en las áreas de Estructuras, Geotecnia y Construcciones Civiles.

Que, la propuesta responde a las exigencias de la demanda actual.

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo ha emitido su parecer favorable, según consta en el dictamen Nº 67/2017 de fecha 31/05/2017.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, según constan en Acta **Nº1324/2017** del 19 de junio de 2017, ha aprobado el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**RESUELVE:**

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: [secretaria@ing.una.py](mailto:secretaria@ing.una.py) Pag. 1/2





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 1324/2017/006**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL CON ÉNFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA"**

- Art. 1º)** Aprobar el Reglamento Académico del "Programa de Postgrado en Ingeniería Civil, con Énfasis en Estructuras, Geotecnia y Construcciones Civiles", conforme **Anexo I** que se adjunta y forma parte de la presente resolución
- Art. 2º)** Elevar a consideración del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción para la homologación correspondiente, el Reglamento Académico del "Programa de Postgrado en Ingeniería Civil, con Énfasis en Estructuras, Geotecnia y Construcciones Civiles"
- Art. 3º)** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Prof. Ing. Juan Pablo Bellasai**  
Secretario



**Prof. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia**  
Decano



*Universidad Nacional de Asunción*

*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 1324/2017/006**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL, CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA"**

## **REGLAMENTO ACADEMICO**

### **Programa de Postgrado en Ingeniería Civil**

**Énfasis en:  
Estructuras; Geotecnia y Construcciones  
Civiles**





**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN Nº 1324/2017/006**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL, CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA”**

**TÍTULO I**

**ORGANIZACIÓN**

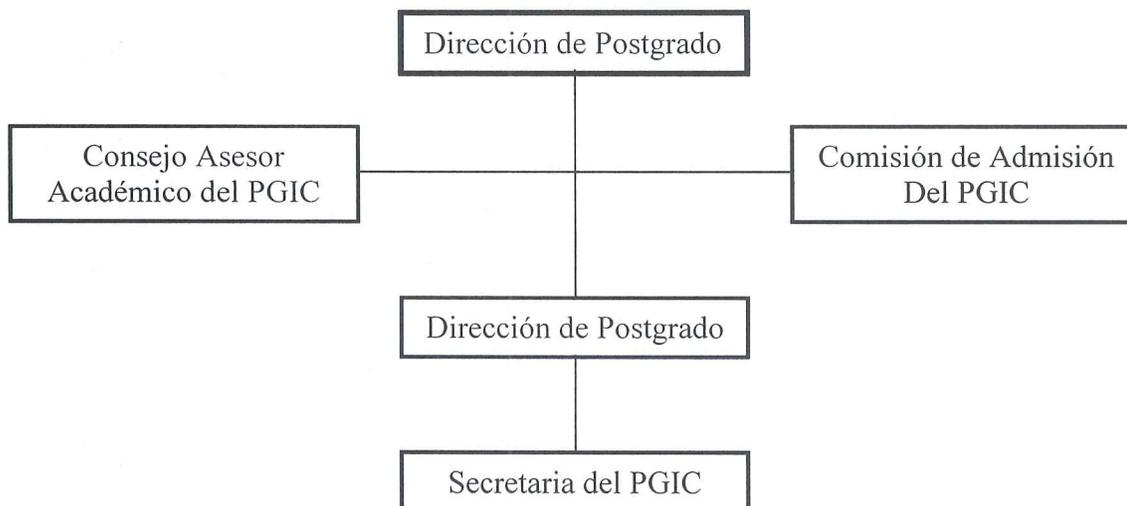
- I.1 El Programa de Postgrado en Ingeniería Civil es organizado y dirigido por la *Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, (FIUNA)*, a través de su Dirección de Postgrado.
- I.2 La Coordinación del Programa corresponderá a un Coordinador, nombrado por el Decano de la FIUNA, quién tendrá las siguientes obligaciones y facultades:
- Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias.
  - Informar a la Dirección de Postgrado sobre el funcionamiento del Programa.
  - Proponer por los canales institucionales establecidos, los programas analíticos de las asignaturas, la designación del personal docente y las disposiciones complementarias al reglamento vigente para su correspondiente aprobación.
  - Dirigir toda tarea conducente a un correcto desarrollo del curso de postgrado.
  - Asistir a actos relacionados con el programa.
- I.3 El Programa contará con un Consejo Académico Asesor a ser nombrado por el Decano de la FIUNA, que estará constituido por tres miembros como mínimo, quienes deberán ser profesores universitarios y cumplir requisitos académicos y/o profesionales de suficiencia para el cargo. Las eventuales vacancias serán cubiertas por nombramiento del Decano. Este Consejo Asesor tendrá las siguientes obligaciones y facultades:
- Es el referente técnico-académico del Programa.
  - Es el órgano consultivo del Coordinador del Programa.
  - Asesorar en la estructuración del Plan de Estudios del curso.
  - Debatir y decidir sobre aspectos académicos del programa, tales como contenido, carga horaria, promoción, evaluación docente, etc.
  - Elevar informes a la Dirección de Postgrado o al Decano de la FIUNA sobre aspectos académicos conflictivos del Programa.
  - Están habilitados para ser docentes del curso y/o tutores de Tesis de Maestría.
- I.4 El Programa contará además con una Comisión de Admisión constituida por el Coordinador del Programa y los miembros del Consejo Académico Asesor.
- I.5 El Programa contará con una Secretaria del Programa, cuyo(s) miembro(s) será(n) nombrados por el Decano de la FIUNA, y será la encargada de dar el soporte administrativo a la Coordinación del Programa.
- I.6 El Organigrama de funcionamiento del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil (PGIC) está definido de la siguiente forma:





**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN Nº 1324/2017/006**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL, CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA"**



**TÍTULO II**

**REQUISITOS DE INGRESO**

II.1 Podrán postular a este Programa aquellas personas que hayan obtenido el Título en Ingeniería Civil, Arquitectura y otras áreas del conocimiento relacionadas al sector de la Ingeniería Civil.

II.2 La Comisión de Admisión del Programa seleccionará a los postulantes de los Cursos de Maestría y Doctorado, en base a un estudio de sus antecedentes con elementos objetivos de valoración tales como: antecedentes académicos del postulante, promedio de notas de la carrera de grado, premios, menciones en la carrera de grado, o por actividades académicas, realización de cursos, participación en congresos, antecedentes de su ejercicio profesional y toda otra actividad científica realizada.

El Proceso de Selección del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil podrá incorporar los elementos de juicio y valoración del candidato, conforme los criterios establecidos por la Comisión de Admisión del Programa para cada Edición.

II.3 La Comisión de Admisión del Programa enviará su dictamen del proceso de selección, así como los criterios utilizados a la Dirección de Postgrado y este a su vez al Consejo Directivo, para su consideración y posterior Resolución de Admisión como alumno de Maestría o Doctorado de la FIUNA, copia de la cual deberá incluirse en el expediente del alumno.

II.4 La Coordinación del Programa tendrá la responsabilidad de redactar una carta de aceptación a todos los mencionados en la lista definitiva de alumnos admitidos a los Cursos de Maestría y Doctorado del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil, así como la responsabilidad de comunicar a los postulantes el resultado del proceso de selección.

II.5 El ingreso del postulante al Programa de Especialización quedará formalizada con la presentación de la solicitud de admisión y el pago de la matrícula establecida. El alumno de Especialización del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil que culmine satisfactoriamente la carga horaria exigida por el Programa de Maestría podrá solicitar al Coordinador del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil su incorporación al Programa



**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN Nº 1324/2017/006**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL, CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA”**

de Maestría, que deberá ser evaluada por la Comisión de Admisión y si es aceptado, empezar a realizar la Etapa de Investigación y optar a la titulación de Máster en Ciencias de la Ingeniería Civil.

II.6 El alumno de Maestría del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil que culmine satisfactoriamente la carga horaria exigida por el Programa de Doctorado podrá solicitar al Coordinador del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil su incorporación al Programa de Doctorado, que deberá ser evaluada por la Comisión de Admisión y si es aceptado, empezar a realizar la Etapa de Investigación y optar a la titulación de Doctor en Ciencias de la Ingeniería Civil.

II.7 El ingreso del postulante a los cursos de formación del Programa de Maestría quedará restringido a los aceptados por la Comisión de Admisión, y será formalizada con la presentación de la solicitud de admisión al Programa.

II.8 El ingreso del postulante a los cursos de formación del Programa de Doctorado quedará restringido a los aceptados por la Comisión de Admisión, y será formalizada con la presentación de la solicitud de admisión al Programa.

**TÍTULO III**

**PLAN DE ESTUDIOS Y TITULACIÓN**



III.1 El Programa de Postgrado en Ingeniería Civil, con énfasis en Estructuras, Geotécnia y Construcciones Civiles, consta de un Plan de Cursos de Formación y un Plan de Investigación que incluye, entre otros, la elaboración y defensa de una Tesis de Maestría, así como la elaboración y defensa de una Tesis de Doctorado

III.2 El Plan de Cursos de Formación está integrado por las asignaturas que componen el Proyecto Académico, a ser ofertadas opcionalmente, dictadas en régimen presencial y con la carga horaria establecida. En el Plan de Cursos de Formación está prevista la realización de Seminarios, que deberán ser aprobados por el Consejo Asesor del Programa y el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería para otorgar horas de formación acreditadas.

III.3 Las asignaturas deberán ser cursadas una sola vez y serán dictadas por los docentes que forman parte del Cuerpo Docente del Proyecto Académico, que son docentes de la Universidad Nacional de Asunción o docentes de otras universidades nacionales o extranjeras, quienes adquieren la calidad de profesor contratado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

III.4 En los casos que la Coordinación del Programa de Postgrado en Ingeniería Civil proponga a otro docente que no esté en el listado del Cuerpo Docente del Proyecto Académico para dictar clases, deberá contar con la aprobación y designación del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción

III.5 El Programa de Postgrado en Ingeniería Civil concederá el Título de Especialización expedido por la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ingeniería en tres modalidades:





**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN N° 1324/2017/006**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL, CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA”**

**Título de Especialista en Ingeniería Civil - Énfasis en Estructuras:** Habiendo cursado y aprobado asignaturas que sumen la carga horaria mínima de horas presenciales del Plan de Cursos de Formación del Programa que forman parte del Proyecto Académico. De acuerdo al Plan de Cursos de Formación del Proyecto Académico, el alumno deberá cursar las asignaturas obligatorias del énfasis de Estructuras.

**Título de Especialista en Ingeniería Civil - Énfasis en Geotecnia:** Habiendo cursado y aprobado asignaturas que sumen la carga horaria mínima de horas presenciales del Plan de Cursos de Formación del Programa que forman parte del Proyecto Académico. De acuerdo al Plan de Cursos de Formación del Proyecto Académico, el alumno deberá cursar las asignaturas obligatorias del énfasis de Geotecnia.

**Título de Especialista en Ingeniería Civil - Énfasis en Construcciones Civiles:** Habiendo cursado y aprobado asignaturas que sumen la carga horaria mínima de horas presenciales del Plan de Cursos de Formación del Programa que forman parte del Proyecto Académico. De acuerdo al Plan de Cursos de Formación del Proyecto Académico, el alumno deberá cursar las asignaturas obligatorias del énfasis de Construcciones Civiles.

III.6 El Programa de Postgrado en Ingeniería Civil concederá el título de Máster en Ciencias expedido por la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ingeniería en tres modalidades:

**Título de Máster en Ciencias de la Ingeniería Civil - Énfasis en Estructuras:** Habiendo aprobado asignaturas del Plan de Cursos de Formación del Programa que sumen la carga horaria mínima de horas presenciales del Plan de Cursos de Formación del Programa que forman parte del Proyecto Académico. El alumno deberá cursar las asignaturas obligatorias del énfasis de Estructuras. Además, el alumno deberá cumplir los requisitos de realizar una investigación orientada (mínimo 160 horas), así como la elaboración y aprobación de la Tesis de Maestría.

**Título de Máster en Ciencias de la Ingeniería Civil - Énfasis en Geotecnia:** Habiendo aprobado asignaturas del Plan de Cursos de Formación del Programa que sumen la carga horaria mínima de horas presenciales del Plan de Cursos de Formación del Programa que forman parte del Proyecto Académico. El alumno deberá cursar las asignaturas obligatorias del énfasis de Geotecnia. Además, el alumno deberá cumplir los requisitos de realizar una investigación orientada (mínimo 160 horas), así como la elaboración y aprobación de la Tesis de Maestría.

**Título de Máster en Ciencias de la Ingeniería Civil - Énfasis en Construcciones Civiles:** Habiendo aprobado asignaturas del Plan de Cursos de Formación del Programa que sumen la carga horaria mínima de horas presenciales del Plan de Cursos de Formación del Programa que forman parte del Proyecto Académico. El alumno deberá cursar las asignaturas obligatorias del énfasis de Construcciones Civiles. Además, el alumno deberá cumplir los requisitos de realizar una investigación orientada (mínimo 160 horas), así como la elaboración y aprobación de la Tesis de Maestría.

III.7 La duración máxima del Programa de Maestría será de tres (3) años, contados desde el inicio del Programa hasta la presentación y defensa de la Tesis. Vencido dicho plazo caducarán de pleno derecho todos los actos realizados. Los casos de extensión del periodo de permanencia en el Programa serán considerados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, debidamente justificado y con un plan de trabajo previsto para su aprobación.



**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN Nº 1324/2017/006**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL, CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA”**

**TÍTULO IV**

**DE LA EVALUACIÓN**

IV.1 El sistema de evaluación del aprovechamiento de cada asignatura del Plan de Cursos de Formación será determinado por el Profesor de cada asignatura y deberá contar con la aprobación del Coordinador del Programa. La evaluación deberá contar con una prueba escrita final o podrán implementarse otros instrumentos de evaluación tales como: estudios de casos, trabajos prácticos, listas de ejercicios, análisis de artículos científicos, etc.

IV.2 La escala de valoración de la evaluación de las asignaturas será como sigue:

<b>SITUACION ACADEMICA CALIFICACION</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>NOTA</b>
Reprobado	0 a 59	1 Insuficiente
Aprobado	60 a 69	2 Regular
Aprobado	70 a 79	3 Bueno
Aprobado	80 a 90	4 Distinguido
Aprobado	91 a 100	5 Sobresaliente

IV.3 La prueba final no rendida o los otros instrumentos de evaluación no realizados en la fecha señalada, se calificará con la nota 1 (UNO), salvo que exista causa debidamente justificada y documentada ante la Coordinación del Programa, para lo cual se realizará una nueva y única evaluación en un periodo mínimo de tiempo, a ser determinada por la Coordinación del Programa. La no presentación a esta nueva instancia extraordinaria de evaluación, implica la no aprobación de la asignatura.

IV.4 En caso que el alumno obtenga un resultado inferior al 60% en las evaluaciones, podrá someterse por una sola vez a la evaluación de recuperación que acuerden el Profesor y la Coordinación del Programa.

IV.5 Una vez realizadas las evaluaciones previstas, los alumnos que no cumplen los requisitos mínimos exigidos quedarán eliminados del Programa. Además, el Consejo Asesor podrá cancelar la matrícula de alumnos cuando se verifique faltas a este reglamento y/o conductas que dificulten el normal desarrollo del Programa.

**TITULO V**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA**

V.1 Para acceder al Plan de Investigación del Programa de Maestría el alumno debe cumplir los siguientes requisitos:

- acreditar un rendimiento mínimo de 60% en cada asignatura del Plan de Cursos de Formación que totalicen como mínimo 540 horas presenciales;
- contar con un Tutor de Tesis quién certificará tal condición vía nota dirigida a la Dirección del Programa;
- tener aprobado el tema de investigación que desarrollará como Tesis de Maestría conforme a los requisitos definidos en el punto V.2., y





**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN Nº 1324/2017/006**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL, CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA"**

- d) haber desarrollado como mínimo 160 horas de investigación certificadas por un docente del programa, plasmada en una monografía (el documento de la monografía podrá ser parte o base de la Tesis de Maestría).
- V.2 El trabajo de Tesis debe ser una investigación original sobre un tema de actualidad o la solución innovadora de un problema concreto en el área, y debe constituir un aporte lo suficientemente significativo como para servir de base a un artículo científico a ser presentado en algún Congreso Internacional o Nacional del área de reconocido prestigio o en publicaciones especializadas. La Tesis será elaborada y presentada siguiendo los delineamientos del "Reglamento General de Elaboración y Presentación Tesis de Maestría"
- V.3 Para la aprobación del tema de Tesis, el postulante deberá presentar:  
Un Proyecto de Investigación que comprenderá el tema de investigación y un diseño del mismo. El tema propuesto deberá contemplar los siguientes puntos:
- Objetivo y profundidad del tema: determinar claramente el alcance del mismo.
  - Antecedentes y enfoque: tener en cuenta las líneas de investigación del área.
  - Métodos a aplicar y forma de analizar los resultados.
  - Duración de la investigación: deberá encuadrarse dentro de los plazos que se describen más adelante.
  - Presupuesto: se espera una estimación inicial de ensayos laboratoriales, equipamientos que fuesen necesarios para su desarrollo, gastos de desplazamiento y materiales.
- V.4 El postulante debe presentar su tema de Tesis con una nota de aceptación de su tutor al Coordinador del Programa, quién con el dictamen del Consejo Asesor (aprobado o reprobado), elevará a la Dirección de Postgrado. La presentación del tema no tiene plazo siempre que se cumpla el proceso de elaboración y defensa dentro del plazo final del Programa.
- V.5 El postulante puede presentar su tema de Tesis al inicio del Programa y trabajar en él, sin perjuicio de cursar simultáneamente las asignaturas del Plan de Cursos de Formación. No obstante su aceptación al Plan de Investigación del programa de Maestría estará sujeta al cumplimiento de los requisitos definidos en V.1
- V.6 Se prevé un Examen de Cualificación previo a la presentación y defensa final de la tesis. Para este examen, se conformará una mesa examinadora compuesta por dos (2) Profesores del Programa, y por lo menos un (1) representante del Consejo Asesor. Este examen tiene por finalidad realizar una evaluación previa del trabajo, aprobarla o reprobarla, y emitir recomendaciones sobre modificaciones y complementaciones necesarias para la presentación y defensa final. En caso de reprobación se deberá replantear el trabajo. El Examen de Calificación es de carácter obligatorio.
- V.7 Cuando el tutor de la Tesis considere que el trabajo está conforme, el postulante presentará una (1) copia impresa del trabajo a la Coordinación del Programa y una (1) copia digital, quién elevará a consideración del Consejo Asesor para fijar la fecha de defensa de la Tesis.
- V.8 El Coordinador del Programa, con el acuerdo del Consejo Asesor, propondrá la conformación de la mesa examinadora a la Dirección de Postgrado, que a su vez elevará para la aprobación del estamento correspondiente de la FIUNA. La mesa



**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN Nº 1324/2017/006**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA CIVIL, CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS, GEOTECNIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES, DE LA FIUNA"**

examinadora estará compuesta por el tutor y dos (2) profesores. De los profesores, por lo menos uno debe ser profesor del programa y el otro podrá ser un profesor con el grado académico mínimo de Máster en Ciencias y de reconocido prestigio. La presidencia de la mesa corresponderá al tutor de Tesis.

- V.9 El postulante deberá exponer y defender su trabajo de Tesis en forma oral y pública ante la mesa examinadora.
- V.10 La calificación final de la presentación y defensa de la Tesis tendrá la condición de Aprobado o Reprobado. El alumno será eliminado del Programa si la Tesis presentada es reprobada.

**TITULO VI**

**OTORGAMIENTO DE TÍTULOS**

- VI.1 La Coordinación del Programa remitirá el expediente del alumno a la Dirección de Postgrado de la FIUNA para tomar conocimiento, y a su vez lo eleve a la respectiva instancia para que se pueda dar inicio al trámite de otorgamiento de la titulación correspondiente según la reglamentación de la Universidad Nacional de Asunción.

**TITULO FINAL**

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Coordinación del Programa, previa consulta con el Consejo Asesor del Programa y/o, cuando corresponda, a instancias superiores de la FIUNA o de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

